"Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 - 2013"

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 380

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FRANCISCO MENA, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS PARA EL MAG CON CONTRATO PLURIANUAL", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 04/2013.

Asunción, 12 de marzo de 2013

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación MAG Nº 04/2013, referente al Llamado "Adquisición de Periódicos para el MAG con Contrato Plurianual", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 04/2013, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma: **FRANCISCO MENA**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente; (Exp. Nº 6570/13), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura MAG Nº 04 de fecha 28 de febrero de 2013, entre otros, se reúne a los efectos de proceder a la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Adquisición de Periódicos para el MAG con Contrato Plurianual", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 04/2013.

Seguidamente, se informa que fueron invitadas a participar del presente proceso a las siguientes Firmas: **VIDAL GALEANO GUTIÉRREZ, DISTRIBUIDORA YOYO GAVILÁN S.R.L., ALFREDO LIRD, FRANCISCO MENA, OLGA LEDESMA y NOLBERTO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ.** En este acto se verifica que las Firmas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada, conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **DISTRIBUIDORA YOYO GAVILÁN S.R.L., y FRANCISCO MENA.**

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG Nº 04 de fecha 07 de marzo de 2013, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los lineamientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

Analizadas estas ofertas, resultan que ambas cumplen con los documentos substanciales, por ende son "OFERTAS EVALUABLES".

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos substanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas", verificándose los respectivos Precios Unitarios y Totales que fueran cotizados por las Firmas Oferentes Calificadas, el cual forma parte integrante del presente Informe.

Seguidamente, en base al Artículo 61º, Inciso c) del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el PBC, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 380

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FRANCISCO MENA, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS PARA EL MAG CON CONTRATO PLURIANUAL", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 04/2013.

Considerando que las ofertas presentadas resultan evaluables y calificadas, teniendo en cuenta que cumplen satisfactoriamente con las condiciones legales, técnicas y económicas, y en atención a lo establecido en el Artículo 34°, Inciso c) que expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, es importante resaltar que se cumplió con lo establecido en la Resolución N° 100/06 y se agotaron las instancias correspondientes.

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas, el Comité Permanente de Evaluación, de conformidad al Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y lo dispuesto en el PBC, recomienda adjudicar conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación", a la siguiente Firma: **FRANCISCO MENA**, por un monto mínimo de Gs. 36.456.000 (Guaraníes treinta y seis millones cuatrocientos cincuenta y seis mil) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 45.570.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones quinientos setenta mil) IVA incluido.

Siendo este proceso Plurianual se tiene previsto el pago de Gs. 28.635.000 (Guaraníes veintiocho millones seiscientos treinta y cinco mil) IVA incluido, para el Ejercicio Fiscal 2013 y el saldo de Gs. 16.935.000 (Guaraníes dieciséis millones novecientos treinta y cinco mil) IVA incluido para el Ejercicio Fiscal del año 2014.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **FRANCISCO MENA**, el Llamado "Adquisición de Periódicos para el MAG con Contrato Plurianual", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 04/2013, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto mínimo de Gs. 36.456.000 (Guaraníes treinta y seis millones cuatrocientos cincuenta y seis mil) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 45.570.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones quinientos setenta mil) IVA incluido. Siendo este proceso Plurianual se tiene previsto el pago de Gs. 28.635.000 (Guaraníes veintiocho millones seiscientos treinta y cinco mil) IVA incluido, para el Ejercicio Fiscal 2013 y el saldo de Gs. 16.935.000 (Guaraníes dieciséis millones novecientos treinta y cinco mil) IVA incluido para el Ejercicio Fiscal del año 2014.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

EXP. DOC. Y ARCHIVO

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

ABOG. RODY GODOY MARTÍNEZ
MINISTRO

RGM/lk

"Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 - 2013"

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 474____

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 380, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2013.

Asunción, 18 de marzo de 2013

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro la Rectificación del Informe de Evaluación MAG N° 04/2013, referente a la Contratación Directa MAG N° 04/2013, para la "Adquisición de Periódicos para el MAG con Contrato Plurianual", y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma **YOYO GAVILÁN S.R.L.**; **b)** Rectifique la Resolución Ministerial N° 380/2013, a fin de plasmar lo actuado en la Rectificación del Informe de Evaluación MAG N° 04/2013; **c)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 7581/2013), y

CONSIDERANDO: Que según Rectificación del Informe de Evaluación N° 04/2013, de fecha 18 de marzo de 2013, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación, a los efectos de realizar la rectificación a la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa MAG N° 04/2013, para la "Adquisición de Periódicos para el MAG con Contrato Plurianual".

En primer término se procedió a dar lectura de la Resolución Ministerial N° 380, de fecha 12de marzo de 2013. Posteriormente, se verificó un error substancial en la oferta de la empresa del **SEÑOR FRANCISCO MENA**, lo cual es la descripción de lo ofertado en donde se constató que no ofertó el servicio requerido para los días sábados y domingos tal como se peticionó en las Bass de este Llamado.

Por consiguiente, corresponde la descalificación de la oferta de la empresa del **SEÑOR FRANCISCO MENA**, quedando como única oferta calificada la oferta presentada por la Firma **YOYO GAVILÁN S.R.L.**

Se procedió entonces a la elaboración de una nueva Planilla de Comparación de Ofertas, verificándose los respectivos Precios Unitarios y Totales que fueran cotizados por la mencionada Firma.

Seguidamente, en base al Artículo 61°, Inciso c) del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el PBC, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

Considerando que la única oferta calificada, cumple satisfactoriamente con las condiciones legales, técnicas y económicas, y en atención a lo establecido en el Artículo 34°, Inciso c) que expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, es importante resaltar que se cumplió con lo establecido en la Resolución N° 100/06 y se agotaron las instancias correspondientes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre la oferta presentada, el Comité Permanente de Evaluación, de conformidad al Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y lo dispuesto en el PBC, recomienda adjudicar conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación", a la siguiente Firma: **YOYO GAVILÁN S.R.L.**, por un monto mínimo de **Gs. 37.572.000 (Guaraníes treinta y siete millones quinientos setenta y dos mil)** IVA incluido, y hasta un monto máximo de **Gs. 46.965.000 (Guaraníes cuarenta y seis millones novecientos sesenta y cinco mil)** IVA incluido.

Siendo este proceso Plurianual se tiene previsto el pago de **Gs. 29.520.000 (Guaraníes veintinueve millones quinientos veinte mil)** IVA incluido, para el Ejercicio Fiscal 2013 y el saldo de **Gs. 17.445.000 (Guaraníes diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil)** IVA incluido para el Ejercicio Fiscal del año 2014.

Considerando ya la emisión de la Resolución Ministerial N° 380/2013, se solicita la rectificación de la misma en las partes correspondientes a fin de plasmar lo actuado en el presente Informe.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rectifícase parcialmente la Resolución Ministerial Nº 380/2013, referente a la Contratación Directa MAG N° 04/2013, para la "Adquisición de Periódicos para el MAG con Contrato Plurianual", en todas sus partes pertinentes, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial, quedando redactado de la siguiente manera:

"...YOYO GAVILÁN S.R.L., por un monto mínimo de **Gs. 37.572.000 (Guaraníes treinta y siete millones quinientos setenta y dos mil)** IVA incluido, y hasta un monto máximo de **Gs. 46.965.000 (Guaraníes cuarenta y seis millones novecientos sesenta y cinco mil)** IVA incluido. Siendo este proceso Plurianual se tiene previsto el pago de Gs. 29.520.000 (Guaraníes veintinueve millones quinientos veinte mil) IVA incluido, para el Ejercicio Fiscal 2013 y el saldo de Gs. 17.445.000 (Guaraníes diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil) IVA incluido para el Ejercicio Fiscal del año 2014"

Art. 2º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

ABOG. RODY GODOY MARTÍNEZ
MINISTRO

RGM/lk/cem